

La Particion de Maria de Baos confes-
tada por Joac Pracero g. m. en 808 fue
practicada p. n. Bn. German un vid. del
monstram. q. el Pracero le hizo en 11 de
Dic. de 874 y la concluyo en 27 de Di-
ciembre del mismo año, la entrego a
Juan Pracero, Cayetano Amara y de
vendo Chacon sus hered. en 7 de Octo-
bre de 883.

Marzo de 1833
Barbero



Auto oficio En la t.^a de Bolanos a quince de
Junio de mil ochoc. treinta y tres los Sr. Jefe
Almanna y Fran.^{co} Valverde, Alcaldes ord. por
Sr. de la misma, p. ante mi el Sr. Director
que en este dia recabó de darme noticia a Sr. D.
D. J. de Traveso natural de esta t.^a Soldado de
Guardia Sr. de Caballeria, ha muerto a inter-
tato en su ciudad de Soltero en el Hospital Gen.
de la t.^a y Corte de Madrid perteneciendole los
bienes q.^e de su familia paternal haya podido
corresponderte, los cuales administra en un
sup. poder. D. Rafael de Traveso D. de Lugo
y en conformidad a el literal sentido del ar-
tículo cincuenta y nueve de la R. O. Intenc-
cion de siete de Mayo de ochoc. treinta y uno, y
Sr. D. de vias de mandar y mandaron q.^e por
lucos y sin demora, y p. su relacion de l. de can-
vador del Sr. D. J. de Traveso de la R. O. Hacienda
Sr. D. Ferencas Mejoras y Legados q.^e en esta



V.º lo es Fran.º Camacho, y de Juan Pa-
sco hermano del difunto, se pasó a la
Causa de la Rafaela Ruiz y se practicó
el mas exacto Inventario de todos los bienes
refectos y demás q.º formen Caudal y
sean pertenecientes a d.º abintestado origi-
nalmente suyo a la susod. de no haber
quidad ninguna p.º manifestar, y todo
abuelto se acordara lo mas conducente para
deponer cuanto sea conveniente a los in-
tereses de la Sr. C. Hacienda en el caso de
q.º llegue d.º abintestado a cuatro mil Cr.
eng.º de veintidós d.º con arreglo a lo preten-
do en antecedente Instrucción. Cuab.º lo
acordaron, mandaron, y firmaron S.ºs.

J.º y yo el Em.º Don J.º

Notif. y Citac.º En la misma V.º d.º día mes y año,
yo el Em.º notifiqué del auto anterior
al Sr.º Camacho recordador del D.º Inq.º
y de las herencias, sucesiones y Legados, y al Sr.

an Praxero hermano del difunto Sr. en sus
personas y un solo acto a quienes notifique
y cite en forma, segun y p. Inspeccion que
se previene. Doy fe =

Inventario y en la v. de Bolanos a quince de Junio de
General C. mil ochoc. Treinta y tres de A. Sr. Almar
sa y Fran. Galvardo, Al. de S. N. de la mis-
ma auitor de Fran. Comacho, recaudador de
Dn. impuesto Sr. Herencias, mejoras, y legados, de
Juan Praxero hermano del difunto Sr. y de sus
el Srno. se constituyeron en las Casas de Traza de
Sr. apoderada y administradora de Sr. Prax-
ero y estando en ella se le entrego de los efectos
a q. termino el auto q. antecede y en su con-
cuerda se procedio a realizar el Inuent. y
de los bienes pertenecientes al abintestado
de Sr. Praxero en la forma Sig. te

Inventario y Primeram. te. Una Puerta de una fa-
brica de tierra S. de las Yollonia sin
danta con Juan. Praxero



SELLO DE OFICIO

4. MRS
AÑO 1833



- D. Un Pedro de los Yanes. & tierra Si-
tío del Condado lúnd Carril. & Sa-
ra y María Gil _____
- D. Un Cuarto paño en la Calle arriba lú-
nd de Puerto de D. D. de Puerto _____
- D. Un albar Sitio del Umilladero lúnd con
hered. de Alfonso Maada _____
- D. Se le adjudican tres r. y seis un. y medio
q. lleva de mas la Hija de la q. antecede
de Antonia Maada _____ 005-6
- D. Un lincepo de uva en diez r. _____ 010
- D. Otro mas mediano Cuatro r. _____ 004
- D. Una vacina de vino cinco r. _____ 008
- D. Un lino de Acyptura _____ 009
- D. Un Pellejo p. vino _____ 006
- D. Una Mend _____ 008
- D. Una Venaja de uva acyptura _____ 002

Que son los únicos bienes q. pertenecen a la Real Audiencia de Sevilla
por el Real cédula de 17 de Mayo de 1763 en la qual se declara
la q. suero no havia de entrar en ninguno de los q. el citad.

[Signature]

encargo en obsequio de los intereses de la
Hacienda, si a algunos otros bienes, créditos o
efectos p. cualquier concepto, corresponden a
Dto. abintestado, de q. ental caso dara p. a
el Burg. p. proceder a su incorporacion, y a lo
demas q. haya lugar. Cual an p. utam p.
no. lo mandan y firman los S. J. de
Alameda, y Fran. Valverde, M. de S. J.
M. de Vitoria de Botana, en ella y T. de
Dici y sui de mil ochoc. treinta y tres.

Notif. y Aceptacion En la propia Ciudad y
Sietes de Dto. mes y año notifique el auto
anterior a Fran. Canacho y Juan Paez
coaquienes cite en forma de q. p. lo q.
to q. lo mandan en acto de Dto. de p.

Otras y Aceptacion En la propia el Dto. y a
Dto. mes y año notifique el mismo auto
los Peritos de p. de Guzman, Juan.

Fran.^{co} y Gregorio Calzad en sus personas
y quienes en todo en un solo auto y de sero.

que aceptaban el repetido encargo cuyo fin
y legal de sero pmo juraron y firmaron en

Paetolon reumman

Gregorio Calzad

Juan Fran.
Calzad

Dilig. También la ley de Dabes saca la ter
ta de Dabes los bienes del Inbent y en el
del adho de Dabes qual esta mandado en el au
to q. antecede. Sp. q. conito lo auto p. la
preente y firme Bolanos y Junio q. ha
nt supra =

Declaracion hecha en la v. de Bolanos a veinte y dos de
Junio de mil ochoc. treinta y tres; ante los Sr.
D. Amanna y Fran. Valverde the. por los Sr.
de la misma comparecieron los Reinos de D. Juan



SELO DE
OFICIO

4. MRS
AÑO 1833

telone Guzman, Juan Juan y Gregorio Cal-
rad, e hijos suros. recibidos su auto. q.
hieron p. D. N. y a una de las (que segun
do, vafo del q. oficio de dar orden en lo que
resolviere el juez p. q. y en su consecuencia se
fue en cumplimiento de lo q. le esta mandado
han pasado a multiplicar las fincas q. se continan
del Auto. q. antecede y su respectivo valor
el estajo.

Primeram. La Huerta sitio de las Gallinas linder
y particion con Juan. Barco, en mil y ochocien-
tos r. \$800 r.

D. El Cerro del Condado, linder con Maria
Gil, y Juan de la Torre en cincuenta, 0080

D. El oblar sitio de el Villadero, linder
con hered. de Alfonso Aranda en tres
cuarenta y ocho 0348

D. El Cuarto pajaro linder con Niceto de D. Bern.
Pueblo, sitio de la Calle de arriba en
ochoc. doce r. 0812

Cuyos valores y la con reduccion Total 3.010
mas importan los numerados tres mil y diez
Salvo error, q. es el Seno. q. valen las relacionadas

buena fúrga combatida de la llame la Paesti-
cion Extrajudicial graduada por Mu-
cas de Pedro Raine, Padre del José
q. examina la Nifue la Muerena q.
quido correspondiente y saber si del ju-
beu.º p.º n.º de recueta tody lo q.
bienf.º de q.º es p.º n.º de ; o si se n.º
alg.º maliciosa ocurrencia de p.º n.º
de los p.º n.º en la Muerena
y tody lo q.º de p.º n.º y p.º n.º
admitiendo la cuanta ha lugar en d.º
con el loable objeto a q.º se propone,
mandar se haga como se solicita,
y lo firmada del comparente con
fuerza de q.º d.º y p.º n.º

Al.

Juan.º Ferrnandez

